

**CIRCULAR DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (25.05.2026)**

**CEP VUELVE A TUMBAR LAS MEDALLAS DE PLATA A MANDOS JUBILADOS CON UNA SENTENCIA QUE DESTROZA A INTERIOR POR LAS QUE DIO EN 2025**

Lo dijimos y hemos cumplido. La Audiencia Nacional acaba de darnos la razón en la demanda que interpusimos para tumbar las ocho Medallas de Plata -pensionadas, con un 15% del sueldo a título vitalicio- que el Ministerio del Interior dio en 2025 a varios mandos jubilados y que ahora, con una sentencia que destroza a Grande-Marlaska por cómo se han hecho las cosas, quedan anuladas. Cinco ex jefes superiores (Andalucía Oriental, Navarra, Extremadura, Galicia y Comunidad Valenciana), un ex comisario general de Policía Judicial, un ex subdirector general de Logística e Innovación y nuestro 'querido' ex jefe de la División de Personal se quedan ya sin su premio de fin de carrera. Se quedan sin una pensión 'dopada', que es un escándalo porque Interior ha pervertido un sistema de recompensas para que mientras todos perdemos cientos de euros al jubilarnos haya unos pocos a los que se privilegie por motivos tan bochornosos como haber logrado que un Ayuntamiento ilumine de azul su fachada por el doscientos aniversario de nuestro Cuerpo. Hace falta tenerlos cuadrados. Pero frente a toda esa desfachatez está la verdad judicial que, como podéis ver en esta Circular, es muy contundente.



**SENTENCIA 93/2026**

NULIDAD DE LA CONCESIÓN DE MEDALLAS DE PLATA



CEP GANA EN LOS TRIBUNALES



En CEP llevamos tumbando estas Medallas de Plata desde 2021. Y mientras unos luchamos por el honor de las condecoraciones en este Cuerpo -ya bastante 'tocado' por años de cacicadas de unos y otros, sean del Gobierno que sean- los mandos que ahora se han quedado sin esta medalla pensionada vitalicia han estado asistidos en todo momento por el letrado habitual del SUP. Son dos formas muy diferentes de luchar por los derechos de los compañeros...

La sentencia es dura. Muy dura. Lo es cuando, recogiendo nuestros argumentos, dice que **“utilizar una potestad discrecional concebida para recompensar el mérito heroico con la finalidad subrepticia de gratificar financieramente la jubilación de los altos mandos constituye, en términos jurídicos, un supuesto paradigmático de desviación de poder”**. O cuando asegura que **“la Medalla de Plata policial lleva aparejada una pensión vitalicia equivalente al 15% del sueldo. No es una condecoración honorífica sin más. Tiene efectos retributivos permanentes a costa de las arcas del Estado. Quiere decirse con ello que la CEP no ha acudido a los tribunales por el mero prurito de restablecer la legalidad abstracta, sino en defensa de la dignidad y el prestigio del sistema premial de la Policía Nacional, así como para fiscalizar el uso de fondos públicos en la política de personal”**. Poco más se puede añadir, salvo el compromiso de seguir luchando por un sistema de condecoraciones moderno, justo, objetivo y transparente.